

REF: REIVINDICATORIO No 2017-00292
DEMANDANTES: IRENE MORENO ARIAS
DEMANDADO: CARLOS SLATIEL LÓPEZ GONZÁLEZ

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 01 de julio de 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado con memorial del ministerio público. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.


LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARÍA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

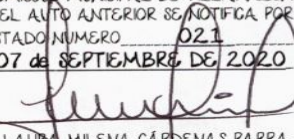
En atención al aplazamiento solicitado por parte del señor personero municipal, y que se hace necesaria su presencia como ministerio público porque el extremo pasivo está confirmado por un adulto mayor, el despacho acepta su memorial y se dispone a fijar nueva fecha para el trámite legal respectivo, es decir, convocar a las partes a la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

En ocasión a lo anterior, se resuelve:

1. Fijar el día 7 del mes de OCTUBRE del año 2020 a la hora de las 9-30 am, para llevar a cabo dicho acto procesal.
2. Cítese a las partes para que concurren personalmente y con sus apoderados, reiterándoles las consecuencias que su inasistencia acarrea y que están plasmadas en el artículo 372 numeral 4 del Código General del Proceso.
3. Igualmente, se previene a las partes y a sus apoderados para que en la audiencia presenten las pruebas documentales y testimoniales que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARÍA-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 021
DEL DÍA DE HOY 07 de SEPTIEMBRE DE 2020

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARÍA